

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 188**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 94, párrafo décimo tercero, y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se designa al C. Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño como Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, por un periodo consecutivo adicional de 3 años, a partir del 16 de diciembre de 2019 y para concluir el 15 de diciembre de 2022.

**Artículo Segundo.-** Llámese al C. Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño para que le sea tomada la protesta de ley como Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, misma que surtirá efectos a partir del 16 de diciembre de 2019, en términos de lo previsto en el artículo 63, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León de conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL